

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/031/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÓMPUTO.

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera y décima tercera de las Bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Con el objeto de verificar la adquisición de insumos de cómputo se realice en sujeción con los requerimientos exigidos por la convocante, el área usuaria, con apoyo en los puntos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de las bases, procedió al análisis de las proposiciones presentadas para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato a la mejor propuesta, verificándose los siguiente.------

- **a.-** Que la empresa participante **COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA BRAGEER S.A. DE C.V.,** cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en las setenta y cinco partidas en licitación, ocupando su propuesta económica de manera integral, el tercer lugar en precio. -------
- **b.-** Que la empresa participante **SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A. DE C.V.,** cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en las setenta y cinco partidas en licitación, ocupando su propuesta económica de manera integral el segundo lugar en precio. -------
- **c.-** Que la empresa participante **SISTEMAS COMERCIALES MAYDEK S.A. DE C.V.,** cumple con todas las especificaciones y características técnicas solicitadas en las setenta y cinco partidas en licitación, ocupando su propuesta económica de



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/031/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÓMPUTO.

manera integral el primer lugar en precio. -----

TERCERO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/031/2013** relativa a la adquisición de insumos de cómputo, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.------



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/031/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CÓMPUTO.

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERODirector de Finanzas y Administración

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL Subdirector de Recursos Materiales y Área Solicitante LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva

LIC. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones